



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO

Administración

Extracto Convocatoria y Bases Regulatoras de las Subvenciones a Asociaciones en materia de Acción Social, Cultura, Deportes y Fomento Económico Ejercicio 2025.

De conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y Bases Regulatoras de las Subvenciones a Asociaciones en materia de Acción Social, Cultura, Deportes y Fomento Económico Ejercicio 2025, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones www.infosubvenciones.es y en la sede electrónica del ayuntamiento de Valderrubio <https://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/info.0> BDNS 865620

BDNS (Identif.): 865620

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865620>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, las asociaciones, fundaciones, federaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas y que tengan domicilio social y desarrollen sus actividades en el municipio de Valderrubio.

Segundo. Requisitos:

Las entidades solicitantes de la subvención tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y/o la Administración General del Estado y carecer de ánimo de lucro.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
- No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda municipal.
- Haber presentado en el plazo establecido, las justificaciones de otras ayudas o subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento en ejercicios anteriores.
- No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.
- No ser beneficiaria, durante el año en el que se otorguen, de ninguna subvención de concesión directa por el Ayuntamiento de Valderrubio.

Tercero. Gastos Subvencionables:

Podrán ser objeto de subvención los siguientes conceptos de gasto asumidos por las distintas Asociaciones, Federaciones de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales sin ánimo de lucro que forman parte del tejido asociativo del municipio de Valderrubio, que persigan alguna de las finalidades contempladas en el apartado primero siempre que se encuentren entre los fines regulados en sus estatutos o normas fundacional:

La realización de programas, proyectos o actividades que desarrollen.

La adquisición de equipamiento para el funcionamiento de la entidad solicitante.

Cuarto. Crédito presupuestario y partida:

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231.480.01, 327.480.00, 334.480.00, 341.480.00, 4310.480.00, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 12.350,00 €.

Quinto. Plazo de Solicitud:

10 días hábiles desde la publicación del anuncio en el BOP.

En Valderrubio, a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde Presidente
Fdo. Antonio García Ramos

Lugar de la Firma: VALDERRUBIO
Fecha de la Firma: 2025-10-30
Firmante: ANTONIO GARCÍA RAMOS
ALCALDE-PRESIDENTE